

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

10939

Resolución del consejero de Medio Ambiente y Territorio, a propuesta del director general de Residuos y Educación Ambiental de modificación del anexo 1 de la Orden 5/2022, de 29 de marzo de 2022, por el que se aprueba la Convocatoria para el 2022 de subvenciones para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos y el fomento de la economía circular en las Islas Baleares financiado por la Unión Europea-Next Generation EU

En fecha 12 de diciembre de 2022, el director general de Residuos y Educación Ambiental ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

1. La Orden 5/2022, de 29 de marzo de 2022, del consejero de Medio Ambiente y Territorio establece las bases reguladoras y aprueba la convocatoria para el año 2022 de subvenciones para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos y el fomento de la economía circular en las Islas Baleares financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, publicada en el BOIB núm. 45, en fecha 2 de abril.

2. La Orden se dictó de acuerdo con los criterios objetivos de reparto y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía destinados al proyecto de inversión que se denomina «Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso en el Medio Ambiente- PIMA Residuos», aprobado por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión de 14 de abril de 2021. La cuantía consignada a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares es de 15.876.840,19 euros para el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión de 20 de junio de 2022, aprueba::

a) Ampliar el plazo de resolución de concesión o adjudicación de los fondos a 31 de diciembre de 2022, en lugar de día 14 de julio de 2022, mediante el acuerdo por el que se modifican los criterios de distribución territorial de créditos relativos al plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente- PIMA Residuos, aprobados por el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión de 14 de abril de 2021.

b) Ampliar los posibles beneficiarios, incorporando como destinatarios finales de las diferentes líneas de financiación, las empresas públicas constituidas por entidades locales, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida o de tratamiento de residuos y que presenten proyectos sobre los servicios de su competencia para su financiación, para el caso de las ayudas previstas en las líneas 1, 2, 3 y 4, del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente que aprueba los criterios objetivos y la distribución territorial para la ejecución de los créditos presupuestarios relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de mejora de gestión de residuos municipales y PIMA Economía circular en el ejercicio 2022, por un importe total de 176.500.000 euros.

4. La Orden 33/2022 de modificación de la Orden 5/2022, de 29 de marzo de 2022, del consejero de Medio Ambiente y Territorio, por la cual se establecen las bases reguladoras de subvenciones y se aprueba la convocatoria para en 2022 de subvenciones para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos y el fomento de la economía circular en las Islas Baleares financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, la cual modifica:

a) Los artículos 4.1, 7, 8.2, 18.1 y 25.2 de la Orden.

b) El apartado quinto y sexto del anexo 1.

c) El apartado segundo del anexo 6 de la Orden 5/2022, de 29 de marzo de 2022.

5. Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, de 23 de noviembre de 2022, por el que se modifican los criterios de reparto y distribución territorial de créditos relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al medio ambiente- PIMA residuos, aprobados por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión de 14 de abril de 2021, dicta lo siguiente:

a) A causa de las dificultades con las que se encuentran las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en los procesos formales de aprobación de las resoluciones finales, hacen que el anterior plazo resulte insuficiente para la efectiva ejecución de los fondos. En consecuencia, la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del Pleno de 23 de noviembre de 2022,

**ACUERDA:**

Modificar el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de 14 de abril de 2021 por el que se aprobaban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de economía circular y Plan de impulso al medio ambiente -PIMA residuos, en los siguientes términos: Se sustituye el primer párrafo del apartado “APROBACIÓN DE LAS BASES Y ADJUDICACIÓN”, por el siguiente: “Las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía deberán haber aprobado las bases de las convocatorias autonómicas de estas ayudas y haber publicado la convocatoria de las mismas a más tardar el 14 de julio de 2022, excepto si aplica lo dispuesto en el párrafo tercero. En todo caso, deberá aprobarse la resolución de concesión o adjudicación de los fondos a más tardar el 28 de febrero de 2023.

6. En fecha 09 de diciembre de 2022, el jefe de sección III del Servicio de Residuos y Suelos Contaminados emite, el informe justificativo de la necesidad de modificar el anexo 1 de la Orden 5/2022, de 29 de marzo de 2022, por el que se aprueba la Convocatoria para el año 2022.

Fundamentos de derecho

1. Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Islas Baleares.

3. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.

4. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y por la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5. Ley 4/2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y proyectos a financiar con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6. Orden 5/2022, de 29 de marzo de 2022, del consejero de Medio Ambiente y Territorio, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones y se aprueba la convocatoria para el año 2022 de subvenciones para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos y el fomento de la economía circular en las Islas Baleares financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

7. Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 14 de abril de 2021 por la que se aprueban los criterios de reparto y distribución territorial de créditos relativos al Plan a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso en el Medio Ambiente-PIMA Residuos.

8. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2021 por el que se aprueba el Plan Estratégico Autonómico - Estrategia de Inversiones Illes Balears 2030 y se declaran estratégicos los proyectos que se incluyen.

9. Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 20 de junio de 2022, por el que se modifica y actualiza el Acuerdo de 9 de julio de 2021 relativo al «Plan para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en las redes de pequeños y medianos municipios», del componente 5 del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia, como consecuencia de la experiencia y necesidad surgidas en su aplicación.

10. Orden 33/2022, de modificación de la Orden 5/2022, de 29 de marzo de 2022, del consejero de Medio Ambiente y Territorio, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones y se aprueba la convocatoria por en el año 2022 de subvenciones para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos y el fomento de la economía circular en las Islas Baleares financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

11. Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, de 23 de noviembre de 2022, por el que se modifican los criterios de reparto y distribución territorial de créditos relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al medio ambiente- PIMA residuos, aprobados por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión de 14 de abril de 2021.

Propuesta de Resolución

Se propone al consejero de Medio Ambiente y Territorio que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Modificar el punto 2.bis del apartado quinto del anexo I de la Orden 5/2022, añadido por la Orden 33/2022, con la siguiente redacción:

«2.bis. El plazo máximo para resolver y notificar finaliza el 28 de febrero de 2023. Una vez transcurrido este plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se puede entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la resolución



que Administración debe dictar, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas».

Por este motivo, dicto la siguiente

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

Palma, 12 de diciembre de 2022

El consejero de Medio Ambiente i Territorio

Miquel Mir Gual

El director general de Residuos y Educación Ambiental

Sebastià Sansó i Jaume

